



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA**
CONSEJO RECTOR DEL O.A.
DE LA BAJADA DE LA VIRGENO

LXIX BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES (2020)
«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA «ARTE LUSTRAL»

Con ocasión de celebrarse en 2020 la sexagésimo novena edición de las fiestas lustrales de la Bajada de la Virgen de las Nieves de Santa Cruz de La Palma, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen convoca el concurso de selección para participar en el ciclo de exposiciones «Arte Lustral» con arreglo a las siguientes Bases Reguladoras:

De las personas autoras

1ª | Podrán participar en la edición «Arte Lustral» 2020 quienes se acojan a las presentes *Bases*.

De las obras

2ª | Las obras presentadas habrán de ser originales e inéditas.

3ª | Las obras se ajustarán a la relación de géneros artísticos siguientes: escultura, pintura, dibujo, grabado, fotografía y arte digital.

4ª | Los temas y motivos serán libres, pero se valorarán especialmente las obras incluidas dentro de alguno de los cuatro campos temáticos: Paisajes canarios, Ciudad de Santa Cruz de La Palma, Fiestas Lustrales y Virgen de las Nieves.

5ª | Por razones de operatividad se recomienda que las dimensiones de las obras de pintura, dibujo, grabado, fotografía y arte digital se ajusten en lo posible a las siguientes medidas: desde un mínimo de 45 x 30 cm hasta un máximo de 100 x 70 cm. Y en el caso de las esculturas, que no sobrepasen los límites máximos siguientes: 150 x 70 x 70 cm.

6ª | En virtud del número de participantes en esta convocatoria y de la disposición de salas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal podrá establecer un máximo de obras por artista.

De la inscripción

7ª | Las/los artistas exponentes habrán de presentar solicitud por escrito dirigida a la Presidencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, haciendo constar expresamente su deseo de participar de manera voluntaria en el ciclo de exposiciones «Arte Lustral 2020».

8ª | Las solicitudes se presentarán mediante la instancia adjunta a las presentes *Bases*, debidamente cumplimentada, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum artístico actualizado en el que solamente se detalle:
 - 1 | Nombre y apellidos y/o nombre artístico si lo hubiere.
 - 2 | Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3 | Formación académica: titulaciones y años de expedición.

- 4 | Relación de exposiciones:
4.1 | Individuales: año, *Título*, nombre de la sala (ciudad).
4.2 | Colectivas (selección): año, *Título*, nombre de la sala (ciudad).
□ Fotografía digital (300 pp) de al menos cinco obras que prevean exponerse, almacenadas en soporte *memoria USB*.

9ª | La instancia y la documentación deberán presentarse bien personalmente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, bien por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la siguiente dirección:

«Convocatoria: «Arte Lustral»
Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen 2020
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
Plaza de España, 6 — 38700 Santa Cruz de La Palma».

10ª | El plazo de admisión de las instancias quedará cerrado el lunes 2 de marzo de 2020.

De la exposición

11ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen designará a las personas que habrán de componer la Comisión «Arte Lustral» entre profesionales del campo de las artes plásticas.

12ª | La Comisión «Arte Lustral» se hará cargo de la selección de las obras que serán expuestas y de la distribución de las mismas por salas.

13ª | Las exposiciones se abrirán al público entre el 22 de junio y el 9 de agosto de 2020. Dependiendo del número de participantes, si fuera preciso se establecerán uno, dos o más turnos de exposición dentro de las salas habilitadas.

14ª | En virtud del número de participantes en esta convocatoria y de la disposición de centros expositivos, la Comisión «Arte Lustral» asignará sala o espacio por artista para que exponga su obra, teniendo cada creador-a que realizar el montaje y desmontaje de la misma con asesoramiento de la Comisión «Arte Lustral» en los plazos establecidos por ésta.

La persona artista será la encargada de velar y custodiar la sala donde se encuentre instalada su obra, además de abrir y cerrar la misma; a su vez, será responsable de los desperfectos que pudieran ocasionarse teniendo que subsanar los mismos a la retirada de la obra.

15ª | El autor o autora exponente, cederá gratuitamente al Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen una obra que pasará a formar parte de la colección de arte contemporáneo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y cuya selección correrá a cargo de la Comisión «Arte Lustral» entre el material remitido en la memoria *usb*, según se establece en la cláusula 8ª de las presentes *Bases*, siempre, con el visto bueno del/de la artista. La obra donada permanecerá claramente identificada durante su exposición pública. El Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen publicará esta u otra obra seleccionada por la Comisión «Arte Lustral» en el catálogo de Arte Lustral 2020.

De las «Bases»

16ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen se reserva el derecho de modificar las presentes *Bases* o aclarar a su juicio cualquier circunstancia o asunto que se dirima de las mismas.

17ª | La presentación de la solicitud así como la participación en todo el proceso expositivo «Arte Lustral 2020» supone expresamente la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las presentes *Bases*”.